CAPÍTULO I: INFORMACIÓN GENERAL	
1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos:	2024258990016 - 2024258990015
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	NOVIEMBRE 2026
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	FANNY LETICIA RINCÓN GÓMEZ
4. Plan de Desarrollo:	Sector: INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACION Programa: ZIPA.DORADA: AÑOS DE ALEGRÍA Línea Estratégica N°2: ZIPAQUIRÁ PROTEGE Meta: AUMENTAR A 1200 ADULTOS MAYORES BENEFICIADOS MEDIANTE LOS SATELITES EN LOS SECTORES RURALES Y URBANOS
5. Dependencia solicitante:	SECRETARÍA DE FAMILIA Y DESARROLLO SOCIAL
6. Tipo de Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

CAPÍTULO II: DESCRIPCIÓN TÉCNICA

7. Descripción de la Necesidad:

Se procede a realizar el presente estudio previo, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007, como justificación de la necesidad de realizar la siguiente contratación "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL TRABAJO SOCIAL PARA EL PROGRAMA DE ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ"**

La Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido en su artículo 2: "*son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

Que el artículo 13 inciso 3 de la Constitución Política de Colombia, establece que "*El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan".*

Así mismo, en el artículo 209 ibidem establece los principios que rigen la función administrativa y además señala que "*las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado".*

Que la constitución Política de Colombia prescribe en el artículo 46 que "*El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia*".

Que por su parte el artículo 47 ibidem establece que "*El Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requieran".*

Que en el mismo sentido, la Ley 1251 de 2008 en su artículo 1 establece que "*La presente ley tiene como objeto proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez, de conformidad con el artículo 46 de la Constitución Nacional, la Declaración de los Derechos Humanos de 1948, Plan de Viena de 1982, Deberes del Hombre de 1948, la Asamblea Mundial de Madrid y los diversos Tratados y Convenios Internacionales suscritos por Colombia*".

Que así las cosas, la misión del Municipio de Zipaquirá es cumplir las funciones que le establece la Constitución Política y las leyes, prestar los servicios públicos que le sean asignados, desarrollar las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, responder por el mejoramiento y bienestar social, cultural y de la calidad de vida de sus habitantes, mediante la elaboración y adopción de planes, programas y proyectos y la gestión de los servicios a su cargo y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque corresponde a la ejecución del proyecto de Fortalecimiento de la Gestión Administrativa de la Secretaría de Familia y Desarrollo Social.

Que, en ese orden de ideas, los Municipios, tal y como lo establece el Decreto 863 de 2009, reglamentada parcialmente por la Ley 136 de 1994, deben concretar tal precepto Constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen, además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

De igual forma la Ley 1315 de 2009 por medio de la cual se establecen las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención, en su artículo 1 determina que "La presente ley busca garantizar la atención y prestación de servicios integrales con calidad al adulto mayor en las instituciones de hospedaje, cuidado, bienestar y asistencia social".

Por otro lado, la Ley 1276 de 2009 en su artículo 1 determino que *"La presente ley tiene por objeto la protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores) de los niveles I y II de Sisbén, a través de los Centros Vida, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida".*

Que el artículo 11 numeral 2 ibidem establece que "El cual quedará así. Servicios mínimos que ofrecerá el Centro Vida. Sin perjuicio de que la entidad pueda mejorar esta canasta mínima de servicios, los Centros Vida ofrecerán al adulto mayor los siguientes:

1. Alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico- calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que, de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición.
2. Orientación Psicosocial. Prestada de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de profesionales en psicología y trabajo social. Cuando sea necesario, los adultos mayores serán remitidos a las entidades de la seguridad social para una atención más específica.
3. Atención Primaria en Salud. La cual abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes.
4. Aseguramiento en Salud. Será universal en todos los niveles de complejidad, incluyendo a los adultos mayores dentro de los grupos prioritarios que define la seguridad social en salud, como beneficiarios del régimen subsidiado.
5. Capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria.
6. Deporte, cultura y recreación, suministrado por personas capacitadas**.**
7. Encuentros intergeneracionales, en convenio con las instituciones educativas oficiales.
8. Promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible.
9. Promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los Adultos Mayores.
10. Uso de Internet, con el apoyo de los servicios que ofrece Comparte, como organismo de la conectividad nacional.
11. Auxilio Exequial mínimo de 1 salario mínimo mensual vigente, de acuerdo con las posibilidades económicas del ente territorial.

La Ley 1850 de 19 de Julio de 2017 "Por medio de la cual se establecen medidas de protección al Adulto Mayor en Colombia, se modifican las leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009, 599 de 2000 y 1276 de 2009, se penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono y se dictan otras disposiciones', que en su Artículo 2 Adiciónense los siguientes numerales al artículo 28 de la Ley 1251 de 2008, numeral 12 Promover la creación de redes de apoyo con el fin de asegurar los vínculos, la compañía y el apoyo del núcleo familiar del adulto y así evitar la institucionalización y la penalización. Ya que es necesario involucrar de manera directa a la familia quien es la encargada de suplir la satisfacción de las necesidades biológicas y afectivas de los individuos;

responder por el desarrollo integral de sus miembros y por la inserción de estos en la cultura; la transmisión de valores para que se comporten como la sociedad espera de ellos. De ahí que la pertenencia a una familia constituye la matriz de la identidad individual**.**

Actualmente el municipio de Zipaquirá y de acuerdo con la proyección del DANE para el año 2025 tenía un estimado de 22,060 adultos mayores de las cuales 12,600 son mujeres y 9,460 hombres que requieren el apoyo y acompañamiento de la Administración Municipal para la Garantía y Promoción de sus Derechos y Atención Integral en caso de vulneración de estos. Para esta población la Administración Municipal brinda a través del programa Adulto Mayor servicios tendientes a contribuir al mejoramiento de calidad de vida de las personas mayores que se encuentren en situación de vulnerabilidad a saber:

- Postulación y seguimiento para el acceso y disfrute del Subsidio Económico (Colombia Mayor, y Subsidio Gobernación de Cundinamarca)
- Componente de Envejecimiento Activo el cual se desarrolla en 27 Satélites Urbanos y Rurales y en el Centro Día Club Santa Ana,
- Componente Protección Integral (Convenio con instituciones especializada en atención de larga estancia para personas mayores
- Componente Apoyo Nutricional que se brinda a las personas mayores con mayor vulnerabilidad.

Así mismo el Programa de Adulto Mayor en su hacer realiza acciones para la protección de los Derecho de las personas Mayores, asesorándolas, atendiéndolas y orientándolas, así mismo ofreciéndoles actividades de terapia ocupacional, física, recreativa y cultural, que mejoren su calidad de vida, generar reportes de las diferentes situaciones que se presentan con este grupo poblacional, establecer una comunicación de confianza con la administración municipal, lograr un trabajo articulado con el equipo y con la Secretaria de Familia y Desarrollo Social, generar estrategias para contenido para las redes sociales.

Que por consiguiente se requiere de un Profesional en Trabajo Social con experiencia profesional de cuatro (04) meses, para el desarrollo de los diferentes procesos que se realizan desde el Programa Adulto Mayor, en torno a la prevención de la vulneración de los Derechos de las Personas Mayores con esfuerzos enfocados al respeto y el acceso a todos los beneficios que por Ley en especial el derecho a la salud tiene este grupo poblacional y que es el más determinante para tener una vejez tranquila, digna y saludable, así mismo la intervención familiar juega un papel importante en la calidad de vida de un Adulto Mayor, el compartir espacios de convivencia familiar y recreación con personas más cercanas a su círculo consanguíneo o amistades que forman parte de su cotidianidad, es fundamental en el proceso de envejecimiento de todo ser humano; realizar el seguimiento a hogares geriátricos, intervención grupal e individual, visitas domiciliarias y verificación de condiciones y realizar actividades para prevención de maltrato.

La presente contratación se encuentra incluida dentro del plan anual de adquisición

Que la necesidad que se pretende solventar, con la ejecución del contrato a celebrarse, corresponde a la ejecución de la Línea Estratégica No 2: Zipaquirá Protege, que logra enfocar los esfuerzos en el desarrollo integral del ser humano, el respeto por la dignidad de las personas, el fortalecimiento de las familias y la seguridad en los entornos cotidianos, logrando así, un territorio protegido desde la percepción de seguridad como base del crecimiento integral, el autocuidado, el trabajo conjunto y reconocimiento por lo propio, al Sector Inclusión Social y Programa 14 Zipa. Dorada Años de Alegría, cuyo objetivo es; “Promover una mejor calidad de vida en las personas mayores, fomentando su participación en distintas actividades y favoreciendo el envejecimiento activo teniendo en cuenta la protección de sus derechos y la promoción de sus deberes” con el Proyecto estratégico Centro Día Santa Ana y las Estrategias realizar seguimiento a los hogares geriátricos en el cumplimiento de la normatividad actual, frente a la protección del adulto mayor en situación de vulnerabilidad, mantenimiento de los satélites para el adulto mayor y ampliación de cobertura en nuevos sectores urbanos y rurales, implementación de comedores para personas mayores, Incrementar la participación ciudadana a través de la creación de un semillero de líderes de la población adulto mayor, creación del observatorio de la persona mayor, fortalecer las redes de apoyo a los cuidadores del adulto mayor, del Plan de Desarrollo “ZIPAQUIRÁ CREE, PROTEGE Y AVANZA”.

Que el municipio de Zipaquirá en desarrollo de sus competencias y a través de la secretaria de Planeación, formuló el proyecto de inversión pública bajo el certificado de inscripción BPIN 2024258990016, el cual comprende la actividad “**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL TRABAJO SOCIAL PARA EL PROGRAMA DE ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ”** que sustenta la necesidad de la contratación de esta prestación de servicios.

Así mismo se deja constancia de que en el presupuesto de la entidad, se asignaron recursos de inversión para poder financiar el proyecto viabilizado, de los cuales hace parte esta contratación.
Debido a lo anterior con el fin de cumplir con todas las actividades y como quiera que el personal vinculado a la planta de personal no es suficiente para adelantar tales obligaciones se considera conveniente y pertinente contratar la prestación de servicios profesionales mencionados.

8. Descripción del Objeto Por Contratar, Especificaciones e Identificación del Contrato a Celebrar:

8.1. Descripción del Objeto Por Contratar. Características del Servicio Para Contratar (Especificaciones Técnicas):

Que la Administración Municipal de Zipaquirá, requiere una (1) persona natural que acredite Título en Trabajo Social, con experiencia profesional de cuatro (4) meses.

8.2. Objeto del Contrato:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL TRABAJO SOCIAL PARA EL PROGRAMA DE ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ"

8.3. Clasificación UNSPSC:

El bien o servicio que se requiere contratar se encuentra clasificado con la codificación que se muestra a continuación:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
80000000	80110000	80111600	80111616	Servicios de personal temporal

8.4. Plazo de Ejecución del Contrato:

El plazo de ejecución de este contrato es de **UN (01) MESY (10) DÍAS**, contados a partir de la fecha de suscripción, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías (cuando aplique) y aprobación de las partes en SECOP II. Una vez iniciada la ejecución del contrato en la plataforma se actualizará el plazo y la garantía, cuando ella exista.

8.5. Lugar de Ejecución del Contrato:

La ejecución del contrato será en el Municipio de Zipaquirá. El domicilio contractual será el Municipio de Zipaquirá.

8.6. Obligaciones del Contratista:

Además de las establecidas en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente proceso, que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Además de ello, son obligaciones del CONTRATISTA las siguientes:

Obligaciones Específicas:

1. Realizar visitas domiciliarias para ingreso a los diferentes programas dirigidos a las personas mayores que se encuentren en grado de vulnerabilidad o que sean direccionadas por el supervisor del contrato de acuerdo con los requerimientos presentados por la población y brindar concepto profesional sobre el caso, el cual debe ser plasmado mediante informe.

2. Hacer acompañamiento y seguimiento a los casos remitidos por y hacia otras entidades frente al adulto mayor en vulnerabilidad y brindar concepto profesional sobre el caso, el cual debe ser plasmado mediante informe.

3. Realizar la caracterización mensual de las Personas Mayores que participan en el Programa Adulto Mayor, que permita determinar las características de este grupo poblacional y así identificar los puntos críticos de los procesos y a evaluar el impacto de los planes programas y proyectos a realizar; adjuntado informe de resultados.

4. Realizar apoyo en la verificación técnica de las obligaciones desarrolladas por los operadores del programa Adulto Mayor documentando su cumplimiento en los formatos establecidos por la secretaria de familia y desarrollo social. Emitir informe mensual de acuerdo con cronograma concertado con el supervisor del contrato.

5. Apoyar procesos administrativos a requerimientos del supervisor del contrato en base al Programa Adulto Mayor.

6. Realizar informe cualitativo y cuantitativo de las actividades realizadas de manera mensual y reportar esta información a la coordinadora del Programa Adulto Mayor.

7. Realizar orientación individual y grupal a los adultos mayores y a sus cuidadores con el fin de apoyar condiciones psicosociales, prevenir situaciones de negligencia, abandono y fortalecer vínculos familiares, redes de apoyo.

8. Crear y mantener la red de apoyo familiar de cuidadores de las Personas Mayores del Centro Dia Santa Ana, generando la protección en derechos, corresponsabilidad familiar, buen trato y vínculos afectivos.

9. Realizar 1 taller mensual a los cuidadores de las personas mayores beneficiarias del Programa Adulto Mayor, con el fin de prevenir el maltrato, abandono y su discriminación fortaleciendo la red de apoyo familiar.

10. Diseñar, programar, ejecutar y participar en actividades en pro del envejecimiento activo a desarrollar en el Centro Día y con los diferentes Satélites del Municipio, para potenciar funciones cognitivas, funcionales y sociales de la persona Mayor.

11. Realizar las acciones necesarias para el desarrollo de la estrategia Semillero de Participación de la Persona Mayor desde su convocatoria, alistamiento, registro fotográfico y de asistencia, generación de acta y seguimiento a los compromisos, para que de manera efectiva se logre un espacio de trabajo de construcción colectivo y participativo en el marco del respeto por la diversidad del pensamiento para una mejora significativa en la calidad de vida de este grupo poblacional.

12. Participar de la planeación y desarrollo de la Estrategia Viajando y Construyendo en Familia para que tenga como objetivo conocer el territorio y llevar la oferta Institucional del Programa Adulto Mayor en la zona rural del municipio.

13. Apoyar el seguimiento de los indicadores de la política pública de Envejecimiento y Vejez del municipio, brindando información estadística que le sea solicitada por la Secretaría de Familia y Desarrollo Social.

14. Participar en los comités, reuniones, eventos y demás que le sean asignados por la Secretaría de Familia y Desarrollo Social, entregando acta de memoria de reunión, registro fotográfico y hacer seguimiento a los compromisos que se generen.

15. Realizar activaciones de ruta en atención psicosocial de personas mayores cuando se requiera.

16. Apoyar transversalmente a los otros Programas de la Secretaría de Familia y Desarrollo Social articulando acciones desde el área de Trabajo Social.

17. Elaborar un Plan de Acción y Cronograma de Trabajo mensual para el Programa Adulto Mayor de acuerdo al formato establecido por la Secretaría de Familia y Desarrollo Social.

18. Entregar Informe Mensual que consolide lo ejecutado y entregar Informe Final que consolide lo ejecutado al terminar el contrato.

19. El contratista deberá entregar al supervisor del contrato al terminar el contrato una copia de seguridad con todos los documentos producidos por éste, que se deriven de su objeto contractual.

20. Abstenerse de divulgar o comercializar, parcial o totalmente información puesta en su conocimiento por parte de la entidad, que administre u opere en ejercicio de sus actividades derivadas del objeto contractual.

A. Obligaciones Generales:

1. Cumplir el objeto contractual contando con autonomía para su desarrollo, pero garantizando el total cumplimiento de todas las actividades.
2. Prestar el servicio contratado durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato, y conforme al alcance y necesidades de la entidad.
3. Coordinar con el supervisor del contrato, el desarrollo de las actividades contractuales.
4. Presentar informe escrito pormenorizado de las actividades señaladas dentro del contrato, lo cual se constituye como requisito previo para la realización de pagos por parte del municipio (registro fotográfico SI APLICA).

5. Cumplir con los requisitos para cada pago y cargar a través de la plataforma transaccional SECOP II los documentos solicitados por el Municipio de Zipaquirá, para dar trámite a los mismos, los cuales deben rendirse de manera oportuna.
6. Responder por el buen uso de la información entregada.
7. Acreditar el pago de los aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud y pensión) en los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes.
8. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista, o sus empleados con el Municipio.
9. Garantizar las condiciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato, se debe contar con el equipo de protección necesario para efectuar las labores.
10. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
11. Cumplir y aplicar las normas del Sistema de Gestión de Calidad adoptadas por el Municipio.
12. Atender las observaciones del supervisor.
13. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales.
14. Acreditar el pago de las obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
15. Presentar oportunamente cuenta de cobro, para poder efectuar los respectivos pagos, cuando corresponda.
16. Entregar el servicio de acuerdo con las especificaciones y en las condiciones establecidas en la oferta presentada y las indicadas por el supervisor.
17. El contratista deberá dar cumplimiento a las políticas, normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo; procurando el cuidado integral de su salud, contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo, informar al supervisor oportunamente la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades derivadas por la ejecución de las obligaciones contractuales, participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la entidad, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales.
18. Suscribir de manera electrónica el contrato y los demás documentos que se generen en la ejecución contractual.
19. Garantizar la publicación de los documentos contractuales en el SECOP II, para que se conforme el expediente electrónico.

8.7. Obligaciones del Municipio:

Según la naturaleza del Contrato son obligaciones del Municipio:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción, exigiendo la calidad del servicio contratado a través del supervisor designado para lo cual podrá pedir las aclaraciones necesarias o formular las observaciones a que haya lugar.
2. Cancelar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
3. Ejercer la supervisión general del contrato, designar la Supervisión, la cual tiene sus funciones establecidas en la Ley y en el Manual de Contratación.
4. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
5. Realizar todas las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

8.8 Plazo de Liquidación del Contrato:

De conformidad con lo establecido por el Artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 modificatorio del Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato de prestación de servicios NO se liquidará, salvo en aquellos eventos que se deba terminar de manera anticipada. PARÁGRAFO: El supervisor del contrato deberá en el informe final de supervisión realizar el balance financiero del contrato.

9. Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Selección:

La selección del contratista se adelanta bajo la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define los contratos de prestación de servicios al señalar: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o

funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados".

En igual sentido el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal.

Dispone el mencionado artículo 2.2.1.2.1.4.9.del Decreto 1082 que se puede contratar de manera directa cuando se trata de: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales".

Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público 1068 de 2015 establece que *"…Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo…".*

Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Igualmente, el contrato que se celebra tendrá las siguientes características:

- Existirá autonomía e independencia del contratista para cumplir con el objeto contractual.
- La vigencia del contrato es temporal, teniendo en cuenta que el plazo definido es el requerido y estrictamente necesario para ejecutar el objeto contractual.

SOBRE LA AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA DE LOS MUNICIPIOS:

El artículo 1 º de la Constitución Política de Colombia señala que: "Colombia es un Estado social de derecho organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general".

De otra parte el artículo 2° de la misma Constitución indica que: "... son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo...".

Según el artículo 287 de la Constitución contempla que: "Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley".

A su vez el artículo segundo (2º) numeral quinto (5º) de la Ley 1551 de 2012, indica que: "Los Municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley".

Tendrán los siguientes derechos: "… 5. Adoptar la estructura administrativa que puedan financiar y que se determine conveniente para dar cumplimiento a las competencias que les son asignadas por la Constitución y la ley...".

En torno a la autonomía de las entidades territoriales, la Corte Constitucional en sentencia C- 554 DE 2007, señalo: "…El Estado unitario se funda en el concepto de centralización política, lo cual implica un régimen constitucional único, la sujeción a unas mismas leyes y a una administración de justicia común y la adopción de decisiones políticas unificadas en relación con la totalidad del Estado.

La autonomía es un poder derivado de autorregulación, distinto de la soberanía, que es un poder originario, supremo e ilimitado, radicado en el pueblo y del cual emana el poder político. (Art. 3° C. Pol.)".

Es por esto la necesidad de contratar bajo la causal de contratación directa, los servicios que describe el presente estudio previo, siendo conveniente y necesario para garantizar la adecuada prestación de los servicios a cargo del Municipio bajo la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define los contratos de prestación de servicios al señalar "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados".

10. Interventoría / Supervisión:

El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo de **la Secretaría de Familia y Desarrollo Social** y/o quien haga sus veces.

CAPÍTULO III: DESCRIPCIÓN FINANCIERA

11. Análisis que Soporta el Valor Estimado del Contrato:

Teniendo en cuenta que se trata de una contratación directa de prestación de servicios profesionales, para la determinación del valor del contrato siendo esta la Secretaria líder de la necesidad, se hizo análisis juicioso y coherente de la necesidad a satisfacer sin recibir previamente ofertas, encontrando que el valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación es la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 4.000.000 M/CTE)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

12. Descuentos Tributarios y Gastos de Estampillas:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS		
Detalle	**Base**	**Tarifa**
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	>90UVT	3%
TASA PROCULTURA	>90UVT	1,5%
RETEICA		7x1000

13. Valor Estimado del Contrato, incluyendo Fuente y Recursos:

El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 4.000.000 M/CTE)** amparado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número del CDP	2026001925	
Fecha del CDP	23/OCTUBRE/2026	
Nombre de la Fuente	ICLD PREDIAL U VIG ANT	ICLD PREDIAL U VIG ANT
Número de la Fuente	1102	1102
Nombre del Rubro Presupuestal	Servicios para la comunidad, sociales y personales	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
Número del Rubro Presupuestal	2302410305014132154 2.3.2.02.02.009	23024104008141291492.3.2.02.02.008/
Valor del rubro presupuestal	$ 1.400.000	$6.100.000
Valor para apropiar del rubro presupuestal	$ 0	$ 4.000.0000
Valor de CDP	$ 7.500.0000	

14. Forma de Pago y Requisitos:

El Contratante pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo con su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera:

Se realizará un primer pago por valor de TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000) M/CTE y un último pago por valor de UN MILLON DE PESOS ($1.000.000) M/CTE correspondiente a 10 días calendario.

Para realizar el pago correspondiente, el contratista deberá entregar los siguientes documentos:
1. Informe de ejecución de actividades relacionadas con el objeto del contrato con los respectivos soportes.
2. La cuenta de cobro y/o factura.
3. Soportes que acrediten el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral a la Seguridad Social.

Por parte del supervisor del contrato, los siguientes soportes:
1. Acta de cumplimiento y recibo a satisfacción debidamente suscrito por el supervisor
2. Informe de supervisión detallado.
3. Formato Pago a Contratistas debidamente diligenciado y firmado por el Supervisor.

El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia. La Administración Municipal sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

Cada uno de los pagos estará sujeto al PAC.

15. Justificación de los Factores de Selección que Permitan Identificar la Oferta más Favorable:

Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, *"…es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva…".*

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación pues la contratación es con una persona natural en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto a contratar, por consiguiente, se fijan los siguientes criterios:

I. **Formación académica:** Una (1) persona natural profesional en Trabajo Social
II. **Experiencia:** Con experiencia profesional de cuatro (04) meses

16. Soportes de la Estimación, Tipificación y Asignación de los Riesgos Previsibles que puedan Afectar el Equilibrio Económico del Contrato:

De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en los pliegos de condiciones o sus equivalentes se deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

Los riesgos que eventualmente se puedan presentar en el desarrollo del objeto contractual, fueron estimados, tipificados y asignados en el **Anexo1** del presente estudio previo, el cual se elaboró de acuerdo con los lineamientos señalados por Colombia Compra Eficiente.

17. Análisis que Sustentan la Exigencia de Garantías, así como de Cobertura de las Obligaciones Surgidas con Ocasión del Proceso de Selección y el Contrato a Celebrar:

El artículo 7° de la ley 1150 de 2007 establece:

"(…) Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento. (…) "

En este mismo sentido el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 indica:

"En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."

De conformidad con lo anterior, la entidad encuentra que, por la naturaleza contractual, y las actividades establecidas las cuales corresponden a la prestación de servicios profesionales, así como la forma de pago la cual se encuentra establecida de acuerdo con la ejecución de actividades, la entidad no requerirá la constitución de garantías.

18. Sujeción Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio:

El numeral 8 del artículo 2.1.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, reglamenta que el estudio previo debe contener la indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano.

Las contrataciones directas no están cobijadas por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio.

19. Firma Autorizada:

FANNY LETICIA RINCÓN GÓMEZ
Secretaria de Familia y Desarrollo Social

1ª LÍNEA DE DEFENSA (IDENTIFICACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS) – DUEÑOS DE LOS PROCESOS Y FUNCIONARIOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA DE PROCESO	ETAPA DEL RIESGO	TIPO DE RIESGO	RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	EFECTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DELCONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE PORIMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	ETAPA DEL PROYECTO	DESCRIPCIÓN DE LA ETAPADEL PROYECTO	MONITOREO Y REVISÓN	
														PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZAEL	PERIOCIDICIDAD
1	ESPECÍFICO	EXTERNO	C_CONTRACTUAL	EJECUCIÓN	C_Sociales	Desmanes de orden público comprendido en paros, manifestaciones, protestas de la comunidad y/o gremios que impidan la correcta ejecución de las actividades del contrato	Imposibilidad del contratista para llegar a los puntoso actividades programadas parala ejecución del contrato.	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	De conformidad con las posiblesmanifestaciones o situaciones de orden publico que se presenten dentro de la ejecucióndel contrato y de acuerdo con la realidad de cada una de ellas, reprogramar actividades dentro de la ejecución del contrato o implementar alternativas de ejecución a las mismas.	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	EJECUCIÓN	En la ejecución se deberá hacer un monitoreo constante y verificar las condiciones de afectación de estas posibles manifestaciones en cada una de las actividades programadas para la ejecución del objeto contractual.	Revisión de fechas en las cuales se lleguen a presentar marchas y protestas sociales y las actividades programadasdentro de la ejecución para esas fechas con elfin de redistribuir obligaciones y actividadesdel	Semanal

																				contratista.	
2	ESPECÍFICO	INTERNO	PRECONTRACTUAL	CONTRATACIÓN	C_Tecnológico	Fallas en los sistemas tecnológicos al cargar el proceso y ejecución de contratos en SECOP I y/o SECOP II	Afecta la planeación presupuestal y al PAA, la atención a los usuarios y la ejecución del contrato	3	5	8	RIESGO EXTREMO	CONTRATANTE	Planificar adecuadamente las fechas de inicio de los contratos;tener en cuenta las fechas que establece la ley de garantías y los mensajes y los documentos en el pago, la aprobación y el pago de las plataformas de SECOP I y SECOP II.	3	3	6	RIESGO ALTO	SI	CONTRATANTE	CONTRATACIÓN	Realizar los estudio previos y contratos con anticipación y cargar los documentos completos de cada pago de acuerdo a los lineamientos	Unificando los criterios en las áreas vinculadas al proceso y que los directores y secretarios sirvan como filtro.	Permanente
																			normativos y establecidos en el proceso o contrato.		
3	ESPECÍFICO	INTERNO	C_CONTRACTUAL	EJECUCIÓN	C_Operacional	Suspensiones y/o prórrogas del plazo de ejecución contractual, por causas no imputables al contratista.	Se afecta la normal prestación del servicio, se tiene que actualizar el PAA y suscribir los documentos contractuales aque haya lugar.	2	4	6	RIESGO ALTO	CONTRATANTE	Realizar una buena revisión contante de las condiciones de ejecución del contrato con base en la planeación en lo referente a recursos y tiempo de ejecución del contrato.	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	CONTRATANTE	EJECUCIÓN	Implementar los procesos y procedimientos establecidos en el manual de contratación de la entidad.	Realizando un seguimiento continúo a las obligaciones contractuales establecidas.	mensual

4	ESPECÍFICO	EXTERNO	C. CONTRACTUAL	EJECUCIÓN	C. Operacional	Accidentes laborales	Suspensión del contrato; multas para el municipio o indemnizaciones; afecta la prestación de un servicio y puede comprometer recursos para una reserva presupuestal.	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATANTE -CONTRATISTA	Desde el estudio previo revisar minuciosamente el nivel de ARL que requiere el contratista de acuerdo a su objeto contractual; programar capacitaciones sobre prevención de riesgos laborales.	2	3	5	RIESGO MEDIO	SI	CONTRATANTE - CONTRATISTA	EJECUCIÓN	Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre cualquier novedad y activar el protocolo con salud ocupacional o la ARL.	Realizar seguimiento sobre posibles situaciones que pongan en riesgo la integridad del contratista.	permanente
5	ESPECÍFICO	EXTERNO	C. CONTRACTUAL	EJECUCIÓN	C. Operacional	Incumplimiento en las obligaciones del contratista	Inicio de procesos administrativos; afectación en la prestación del servicio; es posible que se requiera realizar una nueva contratación directa.	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Seguimiento continuo a las obligaciones contractuales, hacer las solicitudes y requerimientos en el momento oportuno.	3	3	6	RIESGO ALTO	SI	CONTRATANTE	EJECUCIÓN	Realizar la supervisión del contrato de manera efectiva.	Por medio del informe de actividades y las evidencias.	mensual

6	ESPECÍFICO	EXTERNO	C. CONTRACTUAL	EJECUCIÓN	C. Operacional	Daños a terceros durante la ejecución del contrato	Afecta la ejecución del contrato y puede provocar acciones de tipo juridico.	2	4	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Desde el estudio previo dejar claro que el contratista dejará indemne al municipio por una práctica profesional.	2	3	5	RIESGO MEDIO	SI	CONTRATANTE	EJECUCIÓN	Realizar todas las acciones jurídicas de competencia de la administración a las que haya lugar.	En caso de presentarse en evento.	Permanente
7	ESPECÍFICO	INTERNO	P. POSCONTRACTUAL	EJECUCIÓN	P. Operacional	No presentación de informes de seguimiento e informe final según lo estipulado en contrato	No se logra verificar el cumplimiento del contrato y por ende expedir el acta de finalización y terminación.	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATANTE	No permitir que se acumulen cuentas y socializar las directrices de contratación.	3	4	7	RIESGO ALTO	SI	CONTRATISTA	EJECUCIÓN	Retener el último pago.	Verificando el cumplimiento de los requisitos para terminar el contrato.	mensual
8	ESPECÍFICO	INTERNO	P. POSCONTRACTUAL	EJECUCIÓN	P. Operacional	El servicio a contratar no cumplió con las expectativas previstas en el contrato	Deficiencia en la prestación del servicio e inconformidad por parte de la población objeto.	2	4	6	RIESGO ALTO	CONTRATANTE -	Verificación de los soportes y en caso de ser necesario realizar los requerimientos pertinentes.	2	4	6	RIESGO ALTO	SI	CONTRATANTE	EVALUACIÓN	Realizar la evaluación del servicio de manera objetiva.	Mediante el seguimiento a los informes de actividades.	mensual

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

			Impacto				
	Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10